

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No. 004331

21 OCT 2011

“Por la cual se reconoce el cambio de nombre y de domicilio del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CRC SOLUCIONES DEL CARIBE SAN ANDRES, y se modifica la Resolución 3517 de 2010”

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 087 de 2011, la Resolución 4013 del 11 de octubre de 2011, y

CONSIDERANDO

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 1555 de 2005, modificada, entre otras, por las Resoluciones 1200 de 2006 y 1750 de 2006, estableció un procedimiento para obtener el Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, para conducir, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 6187 del 10 de diciembre de 2009, registró al Centro de Reconocimiento de Conductores denominado GRUPO MÉDICAS SEDE 3, con matrícula mercantil No. 00031005 del 3 de noviembre de 2009 y NIT 900208347-1, con domicilio en la Avenida 20 de Julio a lado del Colegio Cajasai San Andrés y Providencia Islas Colombia, para los fines de la Resolución 1200 de 2006.

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 3517 del 30 de agosto de 2010, autorizó a la persona jurídica CRC SOLUCIONES DEL CARIBE SAS con matrícula mercantil No. 01996031 del 31 de mayo de 2010 y NIT 900360650-6 para operar como Centro de Reconocimiento de Conductores con capacidad de emisión diaria de cuarenta y seis (46).

Que mediante oficios con radicados Nos. 2011-321-037599-2 del 1 de junio de 2011; 2011-321-053948-2 del 3 de agosto de 2011; 2011-321-061962-2 del 2 de septiembre de 2011 y 2011-321-067736-2 del 22 de septiembre de 2011, el señor José Márquez Velásquez, Representante Legal de la sociedad CRC SOLUCIONES DEL CARIBE SAS con matrícula mercantil No. 01996031 del 31 de mayo de 2010 y NIT 900360650-6, solicitó el cambio de nombre y de domicilio del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CRC SOLUCIONES DEL CARIBE SAN ANDRÉS con matrícula mercantil No. 00031531, y con fundamento en dicha modificación, que se registre al Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CRC SOLUCIONES DEL CARIBE 1, con matrícula mercantil No. 00099038 del 23 de febrero de 2011, domiciliado en la carrera 9 No. 13 B - 36 Local 2 en la ciudad de Valledupar – Cesar, de propiedad de la sociedad CRC SOLUCIONES DEL CARIBE S.A.S.

“Por la cual se reconoce el cambio de nombre y de domicilio del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CRC SOLUCIONES DEL CARIBE SAN ANDRES, y se modifica la Resolución 3517 de 2010”

Que la sociedad CRC SOLUCIONES DEL CARIBE S.A.S, se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia—ONAC-, como organismo de certificación de personas, con cobertura al sitio ubicado en la carrera 9 No. 13 B – 36 Local 2 en la ciudad de Valledupar – Cesar.

Que según el informe de evaluación de fecha 4 de mayo de 2011 expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia—ONAC, la cantidad de emisión diaria de certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CRC SOLUCIONES DEL CARIBE 1 es de diecisiete (17).

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en las resoluciones 1555 de 2005, 1200 de 2006 y demás disposiciones que regulan el Registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que esta subdirección, en mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer el cambio de nombre y de domicilio del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CRC SOLUCIONES DEL CARIBE SAN ANDRÉS, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

| | |
|---|------------------------------------|
| SOCIEDAD PROPIETARIA: | CRC SOLUCIONES DEL CARIBE S.A.S. |
| MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD: | 01996031 DEL 31 DE MAYO DE 2010. |
| NIT SOCIEDAD: | 900360650-6 |
| ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: | CRC SOLUCIONES DEL CARIBE 1 |
| MATRÍCULA MERCANTIL: | 00099038 DEL 23 DE FEBRERO DE 2011 |
| DOMICILIO: | CARRERA 9 No. 13 B – 36 LOCAL 2 |
| MUNICIPIO: | VALLEDUPAR |
| DEPARTAMENTO: | CESAR |
| CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS: | DIECISIETE (17) |

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modificar el registro del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CRC SOLUCIONES DEL CARIBE SAN ANDRÉS, efectuado mediante la Resolución 3517 del 30 de agosto de 2010.

ARTÍCULO TERCERO.- Reportar por parte del Ministerio de Transporte al RUNT, los datos del presente Acto Administrativo, para que proceda a realizar la modificación del registro en el sistema RUNT.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad CRC SOLUCIONES DEL CARIBE S.A.S., NIT 900360650-6, con domicilio en la carrera 9 No. 13 B – 36 Local 2 en la ciudad de Valledupar, Cesar

ARTÍCULO QUINTO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

“Por la cual se reconoce el cambio de nombre y de domicilio del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CRC SOLUCIONES DEL CARIBE SAN ANDRES, y se modifica la Resolución 3517 de 2010”

ARTÍCULO SEXTO.- La presente resolución rige a partir de su notificación y modifica la Resolución 3517 del 30 de agosto de 2010, por la cual se autorizó operar al Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CRC SOLUCIONES DEL CARIBE SAN ANDRÉS.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

21 OCT 2011

Dado en Bogotá, D. C,


LILIANA LUGO RAMÍREZ

Elaboró: Gilmar A. Rivera V.
Revisó: Liliana Lugo R.

EL NOTIFICADO:
FIRMA:
C. C. (BOGOTÁ)
DIRECCIÓN DE TRANSPORTES Y TRÁNSITO
CIUDAD DE BOGOTÁ
TELÉFONO: 373 4444
FECHA: 21 OCT 2011